



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 889



BUENOS AIRES, - 1 AGO 2005

VISTO el expediente N°3-0805/02 -Letra F- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de AUXILIAR EN FÍSICA APLICADA y LICENCIADO EN FÍSICA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros.22/03 y 7/05 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales Nros.025/02 y 001/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Sr.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 889



Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de AUXILIAR EN FÍSICA APLICADA y LICENCIADO EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FÍSICA, a dictarse en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Se  
se  
se  
se  
se

RESOLUCION Nº 889

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 889



**ANEXO I**

***ALCANCES DEL TÍTULO DE AUXILIAR EN FÍSICA APLICADA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales-***

- Colaborar en laboratorios de investigación y desarrollo de temas relacionados con la Física.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales-***

- Realizar trabajos de consultoría en temas de Física.
- Realización de estudios de factibilidad, planificación, dirección, ejecución, transformación e inspección de Proyectos de Investigación y/o desarrollo en temas de Física o interdisciplinarios con la Física.
- Actuar en: Planificación, construcción, instalación, puesta en marcha, operaciones, ensayos, control, mantenimientos, reparación, modificación, transformación e inspección de equipos y laboratorios científicos de todo tipo relacionados con la Física o interdisciplinarios con la Física.
- Actuar en: Planificación, diseño, operación, ensayos, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de programas y sistemas de computación relacionados con la Física o interdisciplinarios con la Física.
- Asesorar a las instituciones educativas en la transmisión de conocimientos en los diferentes niveles de la formación académica y profesional compatibles con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales-

TÍTULOS: AUXILIAR EN FÍSICA APLICADA y LICENCIADO EN FÍSICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Álgebra y Geometría	1°C	8	112	-
02	Introducción a la Matemática	1°C	8	112	-
03	Introducción a la Física	1°C	6	90	-
04	Física I	2°C	8	112	01-02-03
05	Física Experimental I	2°C	8	112	01-02-03
06	Cálculo I	2°C	8	112	01-02

SEGUNDO AÑO

07	Física II	1°C	8	112	04
08	Física Experimental II	1°C	8	112	05
09	Cálculo II	1°C	8	112	06
10	Física III	2°C	8	112	07
11	Física Experimental III	2°C	8	112	08
12	Física Matemática I	2°C	8	112	09
13	Inglés	A	6	90	-

TERCER AÑO

14	Física Térmica I	1°C	8	112	10-11
15	Físicoquímica Inorgánica	1°C	8	112	10-11
16	Física Matemática II	1°C	8	112	12
17	Electrónica	1°C	6	90	10-11

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
18	Física Térmica II	2°C	8	112	14-15
19	Fisicoquímica Orgánica	2°C	8	112	14-15
20	Física Atómica y Molecular	2°C	8	112	12
21	Electrónica Aplicada a la Adquisición de Datos	2°C	6	90	17

**CARGA HORARIA DEL TÍTULO DE AUXILIAR EN FÍSICA APLICADA: 2264 HORAS**

**CUARTO AÑO**

22	Mecánica Analítica	1°C	8	112	16
23	Mecánica del Continuo	1°C	8	112	16
24	Física Matemática III	1°C	8	112	16
25	Electromagnetismo	2°C	8	112	24
26	Mecánica Cuántica	2°C	8	112	20-24
27	Mecánica Estadística	2°C	8	112	18-19

**QUINTO AÑO**

28	Física del Estado Sólido	1°C	8	112	26-27
29	Materia Optativa I	1°C	8	112	*
30	Materia Optativa II	2°C	8	112	*
31	Trabajo Final	A	12	318	*

**NOTA:**

\* Las correlativas serán fijadas por el Departamento de Física de acuerdo al tema elegido.

**CARGA HORARIA TOTAL: 3590 HORAS**